



**RESOLUCIÓN N° 49/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada el 28 de septiembre de 2015 por Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de Fiduciario del FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO (FO.GA.CH.), solicitando la autorización del FO.GA.CH. para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido y pagarés en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 1538 de fecha 30 de julio de 2013 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, se establece la creación del fideicomiso como fondo de garantía de carácter público denominado "Fondo de Garantía del Chaco" (FOGACH) con el objetivo exclusivo de otorgar garantías a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) de la Provincia del Chaco, por operaciones vinculadas con su proceso productivo y/o capital de trabajo;

Que el mencionado Decreto establece que el fideicomiso es administrado por Fiduciaria del Norte S.A., en su calidad de fiduciario. Fiduciaria del Norte S.A. se encuentra inscripto en el Registro de Fiduciarios de la Comisión Nacional de Valores,

Que, por reuniones de Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. celebradas el 20 de agosto y 21 de septiembre de 2015 se resolvió operar en la negociación de pagarés y cheques diferidos que entreguen micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) al citado fideicomiso mediante acuerdo a suscribirse con el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que, el fiduciario del fondo FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO (FO.GA.CH.) ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Valores Negociables;

Que, según los estados contables al 31 de diciembre de 2014, el Fondo de Riesgo asciende a Pesos Tres Millones (\$3.000.000);

Que, según el Acta Acuerdo rubricada con fecha 17 de julio de 2015 se incrementó el patrimonio fideicomitado del Fondo en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) conforme fuera expresado en los considerandos de la Resolución del Ministerio de Producción de la Provincia de Chaco N°0533/15;

Que tanto los cheques de pago diferido como los pagarés para ser negociados deberán encontrarse depositados en un Mercado, en un agente de depósito colectivo o de un agente de custodia, registro y pago, registrados en la Comisión Nacional de Valores, en adelante "el Custodio";

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la autorización de listado;



Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., al FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO (FO.GA.CH.) para negociar cheques de pago diferido y pagarés en la sección avalados por un importe máximo, en conjunto, que podrá encontrarse en todo momento depositados en el Custodio del 250 % del monto del Fondo de Riesgo disponible.

Artículo 2°: La autorización para negociar los cheques de pago diferido y pagarés avalados por este fondo, se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema del o de los Custodios.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A., en su carácter de agente de depósito colectivo registrado en la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 4°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 08 de octubre de 2015

Fernando J. Luciani
Gerente General

Alberto D. Curado
Tesorero